



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 022-2019-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 09 de octubre del 2019

VISTO:

La Resolución de Directorio N°.002-2019-SEDA AYACUCHO/D, el Oficio N°.1497-2019-EF/50.07, el Informe N°. 101-2019-SEDA AYACUCHO/GG, en relación al Incremento de Escala Remunerativa al personal de confianza del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento pública de accionariado Municipal, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Resolución de Directorio N°. 032-2018-SEDA AYACUCHO, de fecha 12 de diciembre del 2018, se aprobó la aplicación del Incremento de la Escala Remunerativa al personal de confianza del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, a partir del 12 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 378-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica con relación al incremento de escala remunerativa al personal de confianza del SEDA AYACUCHO, que conforme a lo establecido en la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1357, el incremento remunerativo se realiza hasta por el monto de la escala mínima establecida en el Anexo del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, entendiéndose el nivel mínimo como la última escala del citado Anexo, ello en razón que, bajo el marco normativo sectorial vigente, no existe clasificación de empresas prestadoras de servicios de saneamiento por tamaño; por lo que, en mérito a lo expuesto recomienda que, se realice la revaluación de lo resuelto en la Resolución de Directorio N° 032-2018-SEDA AYACUCHO/D, que aprueba el incremento de la escala remunerativa al personal de confianza del SEDA AYACUCHO, a fin de que las decisiones se enmarquen en el Principio de Legalidad;

Que, mediante Informe N° 002-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 09 de enero de 2019, el Gerente General, solicita la revaluación del Incremento de Escala Remunerativa al personal de confianza del SEDA AYACUCHO, en razón al documento derivado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVC; y asimismo, modificar la Resolución de Directorio N° 032-2018-SEDA AYACUCHO/D, acogiéndose la remuneración del personal de confianza a la escala mínima establecida en el Anexo del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA; el mismo que debe ser aprobado por el Directorio;





Que, mediante Resolución de Directorio N°.002-2019-SEDA AYACUCHO, de fecha 18 de enero del 2019, en mérito a la recomendación del Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y por acuerdo de Directorio, se dejó sin efecto el primer artículo de la Resolución de Directorio N° 032-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 12 de diciembre del 2018; y, se aprobó el Incremento de Escala Remunerativa al personal de confianza del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, revaluándose hasta por el monto mínimo establecida en el Anexo del Decreto Supremo N°. 008-2015-VIVIENDA; resolución que fue remitida mediante Oficio Múltiple N°. 002-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de enero del 2019, al Ministerio de Economía y Finanzas, poniendo en conocimiento el incremento de la escala en mención.



Que, mediante Oficio N°.1497-2019-EF/50.07, de fecha 02 de julio del 2019, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento que en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Legislativo N°. 1440, **NO EMITE OPINION** sobre incremento de escala remunerativa, así mismo adjunta el Memorando N°. 630-2019-EF/53.04, del Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, con el que emite Opinión Técnica, en cuanto al Incremento de la Escala Remunerativa al personal de confianza del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, aprobada con Resolución de Directorio N°.002-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de enero del 2019, dando a conocer algunas observaciones que a continuación se detalla:

- Numeral 16: "Al respecto, se debe señalar que en el Anexo del Decreto Supremo N°. 008-2015-VIVIENDA, se establece la Escala Remunerativa aplicable al personal de confianza de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicas de accionariado municipal (EPS), diferenciando según "Clasificación" existente hasta el año 2017 e "Importe anual facturado al 31 de diciembre del año anterior (en millones de soles); quedando establecido, para cada caso, el monto de la remuneración y no una "remuneración mínima a percibir", que la resolución administrativa señala.
- Numeral 18: "Por consiguiente, lo que se debe llevar a cabo o ejecutar con la implementación de la Única Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°.1357 es el incremento remunerativo de dicho personal de confianza para aprobar la nueva "remuneración mensual" y no la aprobación de una remuneración mínima a percibir".

Así, no debe confundirse que la aplicación del incremento remunerativo para alcanzar "la remuneración mensual mínima establecida en el Anexo del Decreto Supremo N°. 008-2015-VIVIENDA" (...), signifique entender que se debe aprobar una "remuneración mínima a percibir". Corresponde entender que se aprueba la nueva remuneración mensual.

- Numeral 19: Además, es importante indicar que, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ente Rector en la materia, emitir pronunciamiento en relación a la aprobación del incremento de la escala remunerativa (remuneración mínima a percibir) al personal de confianza de SEDA AYACUCHO (...).
- Numeral 20: En ese sentido, de acuerdo a lo antes expuesto, en tanto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no emita pronunciamiento sobre aprobación de incremento remunerativo a personal de confianza (...), basado en el Decreto Legislativo N°. 1357, dicho incremento remunerativo no resulta atendible.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 03 de octubre del 2019, visto los documentos mencionados, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo N°.008-2015-VIVIENDA, que aprueba la nueva escala remunerativa aplicable para el personal de confianza de las EPS; y en aplicación estricta de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°. 1357; el Directorio acuerda modificar



la Resolución de Directorio N°. 002-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de enero del 2019, para lo cual se emitirá nuevo acto resolutivo, subsanando las observaciones advertidas por el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas y realizar los trámites correctos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con los antecedentes que sustenten; y, una vez se tenga los resultados de la evaluación por parte del Ente Rector, entrará en vigencia la nueva escala remunerativa para el personal de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. –SEDA AYACUCHO, Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, Decreto Legislativo N° 1357, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Directorio N°. 002-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de enero del 2019, quedando redactada de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- APROBACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA

Apruébase la nueva Escala Remunerativa del personal de confianza de la entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”. – SEDA AYACUCHO, conforme a los montos que se detallan a continuación:

CATEGORIA /CARGO	REMUNERACION
Gerente General	S/7,426.00
Gerente Funcional (Incluye la Gerencia Sucursal Huanta)	S/5,382.00

Artículo Segundo: APLICACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA.

Para el otorgamiento de la Escala Remunerativa del personal de confianza de SEDA AYACUCHO, previamente deberá tramitarse ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aprobación y autorización.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Gerente General realizar los trámites correspondientes para la aplicación de la nueva Escala Remunerativa del personal de confianza de SEDA AYACUCHO.

Artículo Cuarto.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al MVCS, SUNASS, como entes reguladores y fiscalizadores a los Órganos Estructurados de la Empresa y demás instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento de conformidad a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO